

las celdas 27 y 37 del nuevo centro de transformación 53167 a instalar.

Tensión: 25 kV.

Longitud: 1.500 m.

Número de circuitos: 2.

Número de cables: 3 por circuito.

Material conductor: Aluminio.

Sección de los conductores: 240 mm². Tensión del cable subterráneo: 18/30 kV.

Nivel de aislamiento: 70/170 kV.

Centro de transformación a instalar: será del tipo de superficie independiente de construcción prefabricada.

Relación de transformación: 25.000/400 V.

Número máximo de transformadores de 1.000 kVA que admite: 2.

Número de transformadores instalados: 1.

Potencia trafo 1: 1.000 kVA.

Potencia trafo 2: 1.000 kVA.

Finalidad: garantizar la calidad y continuidad del suministro de energía de la zona debido a la ampliación del polígono de Plans d'Arau.

Presupuesto: 136.153 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, así como el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y sometida a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones deberán realizarse de acuerdo con el proyecto técnico firmado por el ingeniero técnico industrial señor Antoni Queralt i López y visado por el Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Manresa, con el núm. 62556, en fecha 21 de marzo del 2003, con las variaciones que, si procede, se soliciten y autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo establecido en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dos años a contar desde la fecha de publicación de esta Resolución el DOGC.

5. La Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial podrá realizar, durante las obras y una vez finalizadas estas, las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará al mencionado órgano administrativo el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención durante su curso y su finalización.

Junto con la comunicación de la finalización de la instalación de las obras se adjuntará el certificado de dirección y finalización de la instalación que acredite que estas se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones impuestas en ésta.

En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio a terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial, en el plazo de un mes contado desde al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 26 de febrero de 2004.—Josep M. De Juan i Capdevila, Jefe del Servicio de Energía Eléctrica.—10.662.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid por el que se somete a un periodo de información pública el expediente administrativo que se tramita en el Servicio de Contratación, relativo al otorgamiento de una autorización administrativa de ocupación temporal de espacios de dominio público para el desarrollo de actividades de asistencia sanitaria.

Para general conocimiento, por el presente anuncio, se informa que en el Servicio de Contratación de esta Universidad se tramita el expediente seguido, a solicitud del «Centro Clínico La Chopera, S.L.», que tiene por objeto el otorgamiento de una autorización administrativa de ocupación temporal de bienes de dominio público de esta Universidad, que se concreta en unos espacios de 47,22 m², sitos en la planta baja del Pabellón B del campus de Cantoblanco de la misma, con la exclusiva finalidad de desarrollar en tales dependencias las actividades de asistencia sanitaria, en interés de los alumnos protegidos por el seguro escolar y de los miembros de la comunidad universitaria.

Las obras de habilitación de los referidos espacios para el desarrollo de las expresadas actividades irán a cargo de la Universidad.

En razón de todo ello, de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los art. 28 y ss. de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, y las disposiciones contenidas en el art. 96 de la Ley 3/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, procede someter a un periodo de información pública el referido expediente a fin de que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinarlo, presentar solicitudes alternativas y formular las alegaciones que estime oportunas.

El expediente integrado por la solicitud del interesado y demás documentación complementaria, estará a disposición del público durante el plazo de treinta días, en el Servicio de Contratación de esta Universidad, sito en el edificio del Rectorado, 1.^a entreplanta, del campus de Cantoblanco, Ctra. de Colmenar Viejo, km.16, Madrid, durante las horas de oficina.

Madrid, 9 de marzo de 2004.—El Rector, P.D. (Resolución de fecha 4 de junio de 2002; B.O.C.M. de 17-7-2002), el Vicerrector de Campus y Calidad Ambiental, Javier Benayas del Álamo.—9.999.